

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MANDATO PARA EL FORTALECIMIENTO PARA LA ATENCIÓN A MEXICANOS EN ESTADOS UNIDOS

En relación al ejercicio de los recursos del Mandato para el Fortalecimiento de la Atención a Mexicanos en Estados Unidos (MAFAMEU) autorizado a la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el 15 de noviembre de 2017, la Embajada y Consulados de México en Estados Unidos de América (EUA) deben cumplir con los siguientes lineamientos para su operación, seguimiento, comprobación y rendición de cuentas.

Los fondos del Mandato serán remitidos a la Embajada y/o las representaciones consulares a través del Consulado de México en Milwaukee y para este efecto se abrió una cuenta en la institución bancaria *US Bank*.

Dicho consulado emitirá cheques o realizará transferencias con los recursos necesarios para cubrir gastos que hayan sido autorizados por las unidades administrativas responsables de su ejercicio, ya sea la Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior (DGPME) o el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME). Los recursos serán enviados a las representaciones consulares correspondientes, las cuales serán responsables de obtener la documentación comprobatoria conforme a las normas administrativas vigentes de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cada consulado deberá enviar la carpeta de comprobación del gasto que se genere con fondos de MAFAMEU en forma digital a la DGPME y al IME, dependiendo de los programas que dirigen cada una de dichas unidades administrativas, con copia al Consulado de México en Milwaukee a más tardar el décimo día hábil del mes subsecuente al ejercicio de los recursos. Los consulados también deberán hacer llegar el original de las mencionadas carpetas a la DGPME o al IME, como corresponda, en la siguiente valija diplomática para su revisión. Con el fin de cumplir con los requerimientos de transparencia y rendición de cuentas de órganos fiscalizadores, las representaciones deberán conservar copia de las carpetas que remitan, además de todos los documentos de soporte y evidencia documental de los resultados del ejercicio del gasto que instruyan la DGPME y/o el IME.

Al tratarse de recursos provenientes del Mandato para la Estrategia de Fortalecimiento para la Atención a Mexicanos en Estados Unidos y no estar comprendidos dentro del Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, su ejercicio no deberá ser reportado en el Sistema para la Gestión Programática Presupuestaria para las representaciones de México en el Exterior (SIGEP).



El gasto de MAFAMEU se deberá registrar en el Sistema Integral de Protección Consular (SIPC), en el módulo de recursos erogados y sus resultados en los sistemas que para ello instruyan la DGPME y el IME.

1. Programas de Protección a Mexicanos en el Exterior

Corresponde a la DGPME, en el marco de sus atribuciones, el ejercicio de recursos asignados a este rubro, conforme a los términos del contrato de mandato MAFAMEU y sus lineamientos.

1.1 Litigio estratégico

Objetivo específico:

Contratación de despachos de abogados en Estados Unidos para presentar o apoyar procedimientos judiciales a favor de los derechos de México y las personas mexicanas.

Este rubro solamente aplicará para las representaciones que sean autorizadas directamente por la DGPME, la cual deberá girar instrucciones para el manejo financiero correspondiente.

1.2 Representación y orientación legal individual

Objetivo específico:

Este rubro solamente aplicará para el pago de los siguientes programas:

- Programa de Asistencia Jurídica a Mexicanos a través de Asesoría Legales Externas en EUA (PALE) 2018-2021.
- Programa de Asistencia Jurídica a Casos de Pena Capital en EUA (MCLAP).

La DGPME deberá girar instrucciones para el manejo financiero correspondiente con base en los lineamientos vigentes para ambos programas.

1.3 Diagnósticos migratorios

Objetivo específico:

Contratación de servicios para la realización de diagnósticos migratorios a personas mexicanas en distintos estados de EUA.

Este rubro solamente aplicará para las representaciones que sean autorizadas directamente por la DGPME, la cual deberá girar instrucciones para el manejo financiero correspondiente.

1.4 Fortalecimiento de los mecanismos de defensa de los migrantes

uual

As.

Objetivo específico:

Apoyo a la operación de los Consulados, incluyendo programas y actividades con las que el gobierno de México amplíe sus capacidades de protección y asistencia consular a los mexicanos en EUA.

1.4.1 Fortalecimiento de capacidades del personal dedicado a brindar protección y asistencia consular**Objetivo específico:**

Contratación de servicios para llevar a cabo la capacitación del personal consular del Servicio Exterior Mexicano, funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores y otras personas que desempeñan tareas de asistencia y protección consular que benefician a connacionales en EUA.

Este rubro solamente aplicará para las representaciones que sean autorizadas directamente por la DGPME, la cual deberá girar instrucciones para el manejo financiero correspondiente.

2. Protección al Patrimonio, Estabilidad Emocional y Salud Mental

El ejercicio de los recursos para la Protección al Patrimonio, así como para la Estabilidad Emocional y Salud Mental de migrantes mexicanos en EUA estará a cargo del IME conforme con sus atribuciones, dentro del marco de MAFAMEU y sus lineamientos.

2.1 Protección al Patrimonio/Ventanillas de Asesoría Financiera**Objetivo específico:**

La Ventanilla de Asesoría Financiera tiene como fin proteger el patrimonio y economía familiar de los migrantes mexicanos que viven en EUA a través de asesorías gratuitas y talleres sobre temas relacionados con servicios bancarios, presupuesto, ahorro, crédito, manejo de deudas, declaración de impuestos, así como asesoría personalizadas y seguimiento a trámites financieros.

Este rubro solamente aplicará para las representaciones que sean autorizadas directamente por el IME, el cual deberá girar instrucciones para el manejo financiero correspondiente.

2.2 Protección a la Estabilidad Emocional y Salud Mental**Objetivo específico:**

Facilitar información, orientación y canalización adecuada de servicios de estabilidad emocional y salud mental a los migrantes mexicanos que viven en EUA afectados por las políticas migratorias estadounidenses, así como brindar capacitación al personal de las

mo

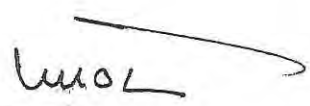
Ventanillas de Salud y de los consulados sobre identificación de trastornos mentales, orientación y canalización oportuna y adecuada.

Este rubro solamente aplicará para las representaciones que sean autorizadas directamente por la el IME, el cual deberá girar instrucciones para el manejo financiero correspondiente.

3. Transparencia en el ejercicio de los recursos

Con la finalidad de que la Secretaría de Relaciones Exteriores presente información sobre el ejercicio de estos recursos, en el marco de transparencia y rendición de cuentas, se utilizará un portal en internet al que se le denominará "Transparencia Mandato Protección", mediante el cual se presenta el presupuesto autorizado y conceptos asignados, así como los indicadores de impacto correspondientes. En este portal, se actualiza el ejercicio de los recursos y los resultados que se han obtenido por programa y consulado de manera trimestral.

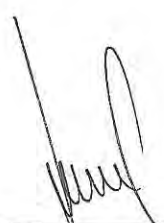
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2018.



Emb. Jacob Prado González
Director General de Protección a
Mexicanos en el Exterior
Secretaría de Relaciones Exteriores



Emb. Juan Carlos Mendoza Sánchez
Director del Instituto de los Mexicanos
en el Exterior
Secretaría de Relaciones Exteriores



Ing. Carlos M. Sada Solana
Subsecretario para América del Norte
Secretaría de Relaciones Exteriores